



Concejo Municipal
de Rosario

42974

26 DIC 2024

SECRETARÍA DE ENTRADAS
Y REGISTRO MUNICIPAL



Palacio Vasallo
PUERTA EN



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 10.748)

Concejo Municipal

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda analizó el expediente N° 273.489-I-2024 CM con Mensaje N° 144/24 SHYE IG del Intendente con proyecto de Ordenanza de Presupuesto General de la Administración Municipal Ejercicio 2025 expresando lo siguiente:

“Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el objeto de presentar a consideración del Cuerpo que preside, el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2025, para su tratamiento. Dicha remisión se realiza dentro de los plazos acordados con el órgano que Ud. preside cuya prórroga fue aprobada por Decreto del Concejo Municipal N° 66.184.

La Ciudad de Rosario es la ciudad más poblada de toda la provincia de Santa Fe, cerca de un 35% del total de la Provincia, y principal centro comercial, industrial y de servicios representando aproximadamente el 34% del Producto Bruto Geográfico de Santa Fe y un 2,5% del Producto Bruto Interno Nacional.

El año 2024 se caracterizó por una importante alza en el nivel general de precios, especialmente en el primer cuatrimestre del año, llegando a una inflación interanual de un 209% a septiembre del corriente, sumando la caída en el nivel de actividad económica de más del 3% según la Estimación Mensual de Actividad Económica (EMAE) del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

Lo estipulado anteriormente tiene implicancias en las finanzas del Municipio de Rosario generando una menor recaudación de aquellos tributos relacionados con la actividad económica y, por otro lado, una presión en el alza de precios en la prestación de servicios esenciales como la higiene urbana, el transporte público, la obra pública y la salud pública. Dichos gastos fueron afrontados durante el 2024 gracias a un manejo austero en materia presupuestaria del gasto y una buena autonomía fiscal en cuanto a los recursos, manteniendo a su vez, bajos niveles de endeudamiento.

Las proyecciones de Recursos y Gastos para el año 2025 se realizaron en consonancia con los parámetros establecidos por la Nación y la Provincia de Santa Fe con una tasa de inflación del 18,3% a diciembre de 2025, un incremento en el Producto Bruto Interno del 5% y un Tipo de Cambio de \$1207 por dólar estadounidense.



El presupuesto público constituye la herramienta que permite programar las políticas de gobierno para el período anual. En este Proyecto que se eleva contiene los programas, actividades y proyectos que se prevé ejecutar en el año 2025, y la estimación de los recursos destinados a sustentar los gastos correspondientes.

En el marco de una política de austeridad y transparencia en el manejo de los recursos públicos como un principio rector de la política de gobierno que se tuvo desde el año 2019, se presenta un presupuesto prácticamente equilibrado, con un leve superávit financiero de \$255.293.000 (pesos doscientos cincuenta y cinco millones doscientos noventa y tres mil), en consonancia con un total de recursos de \$888.814.139.000 (pesos ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos catorce millones ciento treinta y nueve mil) y un total de gastos de \$888.558.846.000 (pesos ochocientos ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y ocho millones ochocientos cuarenta y seis mil) para la Administración Municipal.

El resultado económico es de \$86.450.822.000 (pesos ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta millones ochocientos veintidós mil) como consecuencia de un recurso corriente de \$854.201.467.000 (pesos ochocientos cincuenta y cuatro mil doscientos un millones cuatrocientos sesenta y siete mil) menos un gasto corriente de \$767.750.645.000 (pesos setecientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta millones seiscientos cuarenta y cinco mil), lo que permitirá poder solventar gastos de capital y abonar los compromisos del servicio de la deuda pública.

En millones de pesos	2025
1. Recursos Corrientes	854.201,4
1. Gastos Corrientes	767.750,6
1. Resultado Económico (I-II)	86.450,8

1. Recursos de Capital	34.612,6
1. Gastos de Capital	120.808,2

1. Resultado Financiero Previo (VI-VII)	255,2
--	--------------

1. Fuentes Financieras	51.234,3
1. Aplicaciones Financieras	51.489,5

La finalidad y función social, incluyendo la asistencia a la salud, mantenimiento de hospitales, emergencia alimentaria, asistencia a sectores vulnerables, centros barriales, y diversos servicios a la comunidad, se mantiene en un 63% del gasto presupuestado.

Durante el año 2022, en virtud del Acuerdo de ejecución de sentencia entre el Estado Nacional y la Provincia de Santa Fe, se han coparticipado una cartera de bonos y letras de tesorería los cuales se encuentran en poder del Municipio. En el año 2025 se proyectan los recursos provenientes del cobro de amortización y renta de cada uno de los instrumentos mencionados, los cuales serán utilizados para la inversión en gastos de capital.

Dentro de las prioridades de gestión para el año 2025, está la planificación y ejecución de obras y servicios que promuevan la mejora de los índices de seguridad urbana y la mejor convivencia en todos los barrios de Rosario. Para lograrlo, se destinarán recursos a la mejora y transformación de los espacios públicos mediante poda de arbolado, senderos y veredas, cambios y potenciación de la iluminación, con la modernización del sistema de Alumbrado Público Inteligente con tecnología LED íntegramente interconectado, buscando llegar a una Rosario 100% LEDS con un valor de \$45.286 millones. Esto es en pos de devolverle la tranquilidad a los rosarinos y rosarinas y recuperar el espacio público.

Por otro lado, también se propone la realización de distintas 'inversiones en infraestructura urbana con un mayor desarrollo territorial como son obras de pavimento a nivel definitivo en barrios, plan de veredas, plazas, obras de infraestructura, inversiones en centros cuidar, las cuales representan una inversión total de \$104.948.494.000.

A su vez el Municipio se encuentra profundizando un proceso de simplificación y agilización de trámites adoptando los cambios normativos y tecnológicos necesarios para que la relación Ciudadanos - Municipalidad sea más amena, menos burocrática y eficiente. Dentro de las medidas que tienden a este proceso se destacan la eliminación de 40 tasas vetustas, simplificación en el Padrón de Agentes de Cobro eficientizándolo en busca de una mayor concurrencia de proveedores, simplificación de habilitaciones, agilización de permisos de obra, entre otros bajo la consigna de "Rosario simple, ágil y pujante".

El presente Proyecto se estructura en cuatro partes. El-Tomo I Contiene el Proyecto de Ordenanza respectiva, donde se fijan los gastos y los recursos con los que se los financiará, así como los cuadros anexos que los detallan. Forma parte de este- tomo', asimismo, un resumen descriptivo de las políticas de gastos e ingresos que sustentan la programación respectiva, así como su materialización en las cifras que se elevan. En el Torno II, se expone la formulación del presupuesto en términos de las actividades, proyectos, y programas que lo componen, en el marco de la técnica de la presupuestación por Programas. En el Tomo III se encuentra la presentación de los gastos con Enfoque.de Género, Enfoque de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y Plan Cuidar. Finalmente, en el Tomo IV se presenta la distribución por jurisdicción de la cantidad de cargos de la planta de personal permanente de la Administración Central y Organismos Descentralizados, cuya cantidad total está contenida en el Proyecto de Ordenanza respectivo.

Ante lo expuesto precedentemente y, a pesar de un contexto macroeconómico cambiante, se presenta un Presupuesto para el año 2025 con un



exiguo superávit presupuestario donde el ahorro corriente permite financiar gastos de capital y con el compromiso de seguir gestionando con austeridad en condiciones sociales complejas asistiendo a los sectores más vulnerables".



Por los motivos expuestos precedentemente, esta Comisión de Presupuesto y Hacienda aconseja para su aprobación el siguiente proyecto de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1°.- El Departamento Ejecutivo Municipal incrementará dentro de la Jurisdicción 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro en la partida 05.05.06.01 Subsidios Cuerpo de Bomberos por una suma \$ 5.500.000 (pesos cinco millones quinientos mil) llegando a un aporte mensual de \$2.400.000 (pesos dos millones cuatrocientos mil) para dicho cuerpo. Compéñese, por el mismo importe y dentro de la misma jurisdicción con la partida 05.01.03.99 Subsidios Varios.

Art. 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal incrementará dentro del "Programa 18 Promoción de Derechos" actividad específica 15 "Difusión, Capacitación y Promoción de Derechos de las Infancias" de la Secretaria Desarrollo Humano y Hábitat por una suma de \$40.000.000 (PESOS CUARENTA MILLONES), ascendiendo a un total de dicha actividad de \$190.000.000 (PESOS CIENTO NOVENTA MILLONES). Compéñese, por el mismo importe y dentro de la misma secretaria en la Actividad Central nro. 1 "Conducción, Planificación y Administración".

Art. 3°.- Modifícase la denominación de la actividad específica 15 "Difusión, Capacitación y Promoción de Derechos de las Infancias" del "Programa 18 Promoción de Derechos" de la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat la cual se denominará actividad específica 15 "Difusión, Capacitación y Promoción de Derechos de las Infancias Protegidas (Ordenanza 10.489)".

Art. 4°.- Determínase que los gastos asociados al Subsidio derivado del Convenio con la Asociación Identidad Ecológica: Proyecto Mundo Aparte, serán absorbidos desde la Secretaria de Ambiente y Espacio Público con las partidas del Programa 22 Gestión Ambiental - Actividad Específica 03 Participación, Educación y Comunicación Ambiental.

Art. 5°.- Modifícase la denominación del Programa 22 "Programa de Inclusión Bancaria y Financiera para sectores populares" de la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat la cual se denominará "Plan de capacitación continua sobre educación financiera y bancaria".

Art. 6°.- Determínase que los gastos asociados a la realización de Obras de Mejoramiento Barrial en "Barrio Los Humitos 2da Etapa" por \$700.000.000 (PESOS SETECIENTOS MILLONES), serán absorbidos desde el Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat con las partidas del Programa 17 Programa Locales de Vivienda y Hábitat Subprograma 1 Mejoramiento Barrial convertidor presupuestario 92058 Mejoramiento Barrial y desde los Programas 16 Mantenimiento Infraestructura Urbana y de servicios y Programa 18 Infraestructura Urbana de la Secretaria de Obras Públicas.

Art. 7°.- El Departamento Ejecutivo Municipal creará dentro de la Jurisdicción 18 Secretaría de Deporte y Turismo el programa "Fortalecimiento Turístico de la Ciudad de Rosario" cuya finalidad será la de solventar gastos relacionados a establecer las líneas estratégicas, acciones, metas y actores implicados para

avanzar en el desarrollo del Plan de Fortalecimiento Turísticos de la Ciudad de Rosario, al que se le asignará una suma de \$200.000.000 (PESOS DOS CIENTOS MILLONES). Compéñese, por el mismo importe y dentro de la jurisdicción Convertidor 91003 "Gastos no asignables a programas".



Art. 8°.- El Departamento Ejecutivo Municipal creará dentro de la Jurisdicción 18 Secretaría de Deporte y Turismo el programa presupuestario "Llegar" cuya finalidad será la de solventar gastos relacionados con el traslado de deportistas no profesionales para la realización de eventos o competencias deportivas, al que se le asignará una suma de \$27.400.000 (PESOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL). Compéñese, por el mismo importe y dentro de la misma jurisdicción con el Programa 17 Promoción de Derechos Actividad Específica 01 "Desarrollo de Actividades Educativas Recreativas y Educativo-Deportivos".

Art. 9°.- El Departamento Ejecutivo Municipal creará dentro de la Jurisdicción 11 Secretaría de Cultura y Educación el programa presupuestario "Programa de Promoción de las Artes Audiovisuales - Rosario Filma" cuya finalidad será la de Fomentar e impulsar la actividad cultural, desarrollar y profesionalizar las artes audiovisuales posicionando a la ciudad de Rosario en el orden nacional e internacional, al que se le asignará una suma de \$150.000.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES). Compéñese, por el mismo importe y dentro de la misma jurisdicción con actividad central nro. 1 "Conducción, Administración y Relaciones Institucionales".

Art. 10°.- Determinase que los gastos asociados al plan de mejoramiento de la infraestructura en los Barrios San Francisquito, Toba y Banana, serán absorbidos desde la Secretaría de Obras Públicas con las partidas de los Programas 16 Mantenimiento Infraestructura Urbana y de servicios y Programa 18 Infraestructura Urbana.

Art. 11°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 19 de Diciembre de 2024.-

D. ALDO GÓMEZ
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario



Ms. MARIA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario



Municipalidad de Rosario

Expte. N° 42974/2024 C

Foja 6

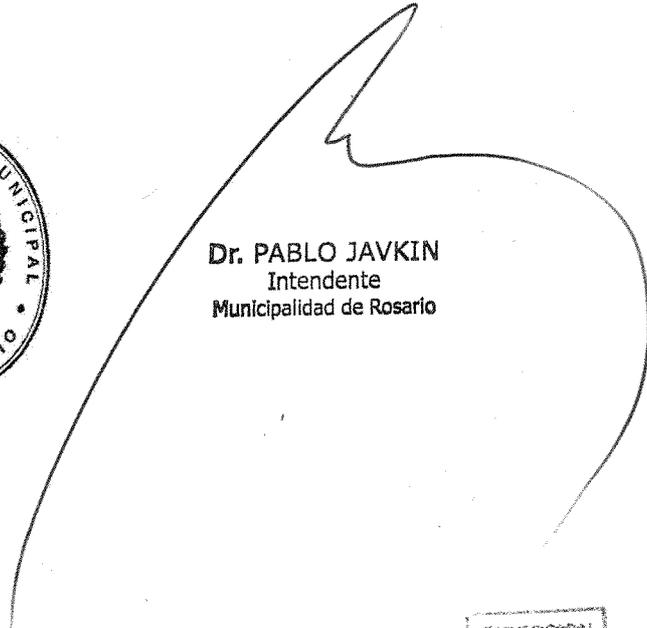
Ordenanza N° 10.748/2024

Rosario, "Cuna de la Bandera", 26 de Diciembre de 2024.-

Cúmplase, comuníquese, dése a la Dirección General de Gobierno y publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal.-


Lic. GUIDO F. BOGGIANO
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario




Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO
27 DIC 2024
SALIO
INTERVINO